



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año V No. 1111

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.
Jueves 30 de Enero de 2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORMACIÓN SOCIAL (INDEFOS) DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

La Junta de Gobierno del Instituto de Desarrollo y Formación Social de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 14 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche y, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, fracción IV y 17 del Acuerdo del Ejecutivo que modifica el diverso acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 23 junio de 1995, por el que se creó al Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto de Desarrollo y Formación Social del Estado de Campeche", con el acrónimo de "INDEFOS", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de agosto del año 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el 15 de agosto del año 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el Reglamento Interior del Instituto de Desarrollo y Formación Social del Estado de Campeche, conocido por su acrónimo INDEFOS.

Que en el artículo 8 de dicho Reglamento Interior se establecen las atribuciones de la o el Director General del INDEFOS. No obstante, no se le atribuye a éste, de manera expresa, la certificación de documentos y expedientes relativos a los asuntos de la competencia del INDEFOS, por lo que se requiere incluir esta facultad para brindar seguridad y certeza jurídica a los documentos que este organismo expida.

Que mediante sesión celebrada el día 10 de enero del año 2020, la Junta de Gobierno del INDEFOS aprobó la modificación al Reglamento Interior del organismo, en concordancia con lo señalado en el párrafo anterior. Asimismo, esta modificación cuenta con la Estimación de Impacto Presupuestario correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 23 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

Que el 6 de noviembre de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche un nuevo Plan Estatal de Desarrollo 2019-2021 y en apego al Eje 4, denominado "*Gobernabilidad y Protección Ciudadana*", se da cumplimiento a la estrategia 4.1.9. *Contribuir a la seguridad y certeza jurídica en el Estado*, a través de la línea de acción 4.1.9.2. que consiste en revisar, armonizar y/o actualizar al marco jurídico estatal para contribuir a la certeza jurídica de la ciudadanía.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORMACIÓN SOCIAL (INDEFOS) DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Artículo único. - Se **reforma** el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto de Desarrollo y Formación Social de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8.- (...)

I. a XV.- (...)

XVI.-Expedir certificaciones de los documentos y expedientes relativos a los asuntos de la competencia del INDEFOS y sus unidades administrativas; y

XVII.-Las demás que le confieran expresamente las leyes o el acuerdo de creación y las disposiciones reglamentarias aplicables, así como las que le asigne la Junta de Gobierno.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias de igual o menor jerarquía del marco jurídico estatal, en lo que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinte.

Lic. Christian Mishel Castro Bello, Presidente de la Junta de Gobierno y Secretario de Desarrollo Social y Humano.-
L.E.N.I Pedro Armentía López, Secretario General de Gobierno, Vocal.- **C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero**,
Secretaría de Finanzas, Vocal.- **Mtra. Elvira de los Ángeles López González**, Secretaria de la Contraloría, Vocal.-
Ing. Gustavo Manuel Ortíz González, Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, Vocal.- Rúbricas.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE. (INJUCAM)

La Junta de Gobierno, como órgano de gobierno del Instituto de la Juventud del Estado de Campeche, organismo público descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 14 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche y la fracción IV del artículo 51 de la Ley de la Juventud del Estado de Campeche; y

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de enero del año 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el Reglamento Interior del Instituto de la Juventud del Estado de Campeche, conocido por su acrónimo INJUCAM.

Que en el artículo 13 de dicho Reglamento Interior se establecieron las atribuciones de la o el Director General del INJUCAM. Sin embargo, no se le atribuye a éste, de manera expresa, la certificación de documentos y expedientes relativos a los asuntos de competencia del INJUCAM, por lo que se requiere incluir esta facultad para brindar seguridad y certeza jurídica a los documentos que expida este organismo.

Que mediante sesión celebrada el día 10 de enero del año 2020, la Junta de Gobierno del INJUCAM aprobó la modificación al Reglamento Interior del organismo, en concordancia con lo señalado en el párrafo anterior. Asimismo, esta modificación cuenta con la Estimación de Impacto Presupuestario correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 23 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

Que el 6 de noviembre de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche un nuevo Plan Estatal de Desarrollo 2019-2021, y en apego al Eje 4, denominado "*Gobernabilidad y Protección Ciudadana*", se da cumplimiento a la estrategia 4.1.9. *Contribuir a la seguridad y certeza jurídica en el Estado*, a través de la línea de acción 4.1.9.2. que consiste en revisar, armonizar y/o actualizar al marco jurídico estatal para contribuir a la certeza jurídica de la ciudadanía.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ARTÍCULO ÚNICO: Se **reforma** el artículo 13 del Reglamento Interior del Instituto de la Juventud de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 13.- (...)

I a X.- (...)

XI.- Expedir certificaciones de los documentos y expedientes relativos a los asuntos de la competencia del INJUCAM y sus unidades administrativas; y

XII.- Las demás que le señale la Ley de la Juventud del Estado de Campeche, las disposiciones legales y/o administrativas que emanen de ella, otras leyes del marco jurídico estatal, así como las que le asigne la Junta de Gobierno.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas de igual o menor jerarquía del marco jurídico estatal, en lo que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinte.

PRESIDENTE.- Lic. Carlos Miguel Aysa González, Gobernador del Estado de Campeche.- VICEPRESIDENTE.- Lic. Christian Mishel Castro Bello, Secretario de Desarrollo Social y Humano.- VOCAL.- Dr. Ricardo Alfonso Koh Cambranis, Secretario de Educación.- VOCAL.- C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerra, Secretaria de Finanzas.- VOCAL.- Mtra. Elvira de los Ángeles González López, Secretaria de la Contraloría.- VOCAL.- Ing. Gabriel Escalante Castillo, Secretario de Desarrollo Económico.- VOCAL.- Dr. José Luis González Pinzón, Secretario de Salud.- VOCAL.- Dr. Juan Manuel Herrera Campos, Fiscal General del Estado.- VOCAL.- Dr. Jorge Argáez Uribe, Secretario de Seguridad Pública.- Rúbricas.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER

La Junta de Gobierno, como órgano de Administración del Instituto Estatal de la Mujer, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, en el ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 14 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche y, con fundamento en lo que dispone el artículo 13 fracción VI de la Ley del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche y

CONSIDERANDO:

Que el 16 de abril del año 2002 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el Reglamento Interior del Instituto Estatal de la Mujer.

Que en el artículo 7 de dicho Reglamento Interior se establecieron las atribuciones de el o la Directora General del Instituto Estatal de la Mujer. Sin embargo, no se le atribuye a ésta, de manera expresa, la certificación de documentos y expedientes relativos a los asuntos de la competencia del Instituto, por lo que se requiere incluir esta facultad para brindar seguridad y certeza jurídica a los documentos que expida este organismo.

Que mediante sesión celebrada el día diez de enero del año dos mil veinte, la Junta de Gobierno del Instituto aprobó la

modificación al Reglamento Interior del organismo, en concordancia con lo señalado en el párrafo anterior. Asimismo, esta modificación cuenta con la Estimación de Impacto Presupuestario correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 23 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

Que el 6 de noviembre de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche un nuevo Plan Estatal de Desarrollo 2019-2021, y en apego al Eje 4, denominado “*Gobernabilidad y Protección Ciudadana*”, se da cumplimiento a la estrategia 4.1.9. *Contribuir a la seguridad y certeza jurídica en el Estado*, a través de la línea de acción 4.1.9.2. que consiste en revisar, armonizar y/o actualizar al marco jurídico estatal para contribuir a la certeza jurídica de la ciudadanía.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforma** el artículo 7 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de la Mujer para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.- (...)

I a. XII.- (...)

XIII.- Expedir certificaciones de los documentos y expedientes relativos a los asuntos de la competencia del Instituto y sus unidades administrativas; y

XIV.- Las demás que señale el acuerdo de creación del Instituto, este reglamento y los acuerdos de la Junta de Gobierno.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias de igual o menor jerarquía del marco jurídico estatal, en lo que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinte.

Lic. Christian Mishel Castro Bello, Secretaría de Desarrollo Social y Humano, PRESIDENTE.- C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, Secretaría de Finanzas, Primera Vocal.- Dr. José Luis González Pinzón, Secretaría de Salud, Segundo Vocal.- Lic. Delio Ricardo Carrillo Pérez, Secretaría de Cultura, Tercer Vocal.- Dr. Ricardo Alfonso Koh Cambranis, Secretaría de Educación, Cuarto Vocal.- Dr. Jorge de Jesús Argáez Uribe, Secretaría de Seguridad Pública, Quinto Vocal.- Dr. Juan Manuel Herrera Campos, Fiscalía General del Estado, Sexto Vocal.- Mtra. Laura Luna García, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Séptima Vocal.- Mtra. Elvira de los Ángeles González López, Secretaría de la Contraloría, Octava Vocal.- Lic. Juan Antonio Renedo Dorantes, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, Noveno Vocal.- Rúbricas.